

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****6991***Judici sobre delictes lleus 76/2015*

D/D.^a MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ, Letrado de la Administración de Justicia de JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA.

POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR: Que en los autos de JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000076 /2015 ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En PALMA DE MALLORCA a dieciséis de Marzo de dos mil dieciséis.

D./Dña. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción número ocho de los de Palma, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000076/2015, seguida por un Delito Leve de HURTO a instancia de denuncia suscrita por D. RICARDO GONZALEZ ZAYAS en nombre y representación del Establecimiento Zara contra ROMEO IONEL TAVOC habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por D^a CONCEPCIÓN GÓMEZ quien ejercitó la acción pública, y

F A L L O:

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a ROMEO IONEL TAVOC, como autor responsable de un delito leve de HURTO a la pena de 45 DÍAS DE MULTA A RAZON DE 4 EUROS DIARIOS y a que indemnice en concepto de responsabilidad civil al Establecimiento ZARA en la cantidad de 140 euros; y al pago de las costas.

En caso de impago de la multa impuesta el mismo queda sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación”.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, su publicación en el B.O.I.B. y sirva de notificación a ROMEO IONEL TAVOC, extendiendo y firmo el presente testimonio en PALMA DE MALLORCA, a siete de Junio de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA